
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. Al representante legal de la persona moral denominada "Taco Rico". En el juicio de amparo directo 434/2012, promovido por ESTEBAN DURAN GUARNEROS, contra la sentencia de seis de julio de dos mil doce, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 132/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso penal 342/2007 del Juzgado Octavo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de robo calificado. En el citado juicio de amparo, la persona moral en cita tiene el carácter de tercera perjudicado, atento a que es ofendida dentro del proceso de origen, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla –por conducto de su representante legal- por edictos, en términos de los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la acturía de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; caso contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, como lo dispone el artículo 28 fracción III de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 29 de noviembre de 2012.
Magistrado Presidente
Diógenes Cruz Figueroa
Rúbrica.

(R.- 360187)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Quinto de lo Civil
Mexicali, B.C.**

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ISRAEL MONZON FRAIJO en contra de REINA JUDITH MARQUEZ JARAMILLO Y ABEL MARQUEZ GONZALEZ, expediente número 153/2008 la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble que se identifica como: LOTE 16 DE LA MANZANA 004 DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO URBANO UNIVERSITARIO CON UNA SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS, ubicación del inmueble:

Avenida Arquitectos No.2283, fraccionamiento Conjunto Urbano Universitario de esta ciudad, tramo de calles limítrofes y orientación: al norte 14.00 metros con lote 02; al sur en 14.00 con Av. Arquitectos; al este: en 20.00 metros con lote 17; al oeste: 20.00 metros con lote 15. Hágase del conocimiento al público en general que servirá de base para la subasta el precio de \$797,000.00 pesos (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijado por los peritos respectivo y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los mismos. Debiéndose publicar este edito en los estrados de este H. Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Sufragio Efectivo. No Reección.
Mexicali, B.C., a 10 de octubre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Sandra Leticia Cervantes Ruiz
Rúbrica.

(R.- 360391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Lilia Silva Aguilar tercero perjudicado en el juicio de amparo 571/2012, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Guillermo Cortés Torreblanca, contra actos del 1. Juez Décimo de lo Civil de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero perjudicado, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de quince de noviembre de dos mil doce, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 26 de noviembre de 2012.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 359942)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1113/2012, promovido por HECTOR MANUEL REYES HERNANDEZ, contra actos del Agente del Ministerio Público V en León, Guanajuato, consistentes en la determinación de archivo de la averiguación previa 54/2010; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado JUAN ALBERTO AGUILAR GOMEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 15 de noviembre de 2012.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Rosa Ojilvia Pérez Martínez
Rúbrica.

(R.- 359943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito,
con sede en Tepic, Nayarit
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 91/2012-I, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por Janio Mateo Olmedo Rojas y José María López Flores, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, que hacen consistir en la resolución de veintidós de diciembre de dos mil once, dictada en el toca penal 132/2009, por dicha autoridad en la cual confirmó el auto de formal prisión dictado a los quejosos en el expediente 19/2009 por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit y que ahora conoce el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, dentro de los autos de la causa penal 75/2009-X acumulada a la diversa 38/2009-X ; por esta vía se ordena emplazar al presente juicio al tercero perjudicado Alberto Salomón Aquino Pacheco, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante

este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 28, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto. En el entendido que se fijaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Tepic, Nay., a 23 de noviembre de 2012.
El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Carlos Ricardo Cortés Ortiz
Rúbrica.

(R.- 359955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

A: José Luis Martínez Fernández

En los autos del juicio de amparo 389/2012-III, y su acumulado 540/2012-V, promovidos por Aroldo Mercado Sabillón y Marlon Arnulfo Barahona, actores en el toca penal 23/2012-A, del índice de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, relativo a la causa penal 583/2011, del índice del Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, en proveído de doce de septiembre de dos mil doce, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edictos al tercero perjudicado de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 19 de septiembre de 2012.
EL Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Pedro Antonio Rodríguez Díaz
Rúbrica.

(R.- 360178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

GERARDO VALDIVIESO MENDOZA
EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL NUMERO 80/2010, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Se señalan las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para el desahogo de la AMPLIACION DE DECLARACION a cargo de GERARDO VALDIVIESO MENDOZA y EFRAIN GARCIA TRUJILLO; así como las ONCE HORAS DE LA PROPIA FECHA, para la celebración del CAREO PROCESAL entre éstos con el aquí encausado.

Hágasele saber que en tal fecha deberá presentarse al desahogo de las diligencias en el local que ocupa este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, con domicilio en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en esta ciudad, sito en avenida Universidad (antes carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, edificio "A", segundo piso, colonia Reserva Territorial, código postal 96535 (a un lado del CE.RE.SO. regional); a quien se apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada, se le impondrá multa equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en esta zona económica; ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales."

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 18 de octubre de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena
Rúbrica.

(R.- 358541)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de Celaya
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de veintiséis de noviembre de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 434/2012, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por McCormick Tractores de México, Sociedad Anónima, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otra autoridad, de quien reclamó la citación a una audiencia y la audiencia de remate en el juicio laboral 1905/2010/L1/CE/IND; se ordenó el emplazamiento por edictos de los terceros perjudicados José Luis García Fernández y María Sandra Luna Almanza, que deberán ser publicados por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; deberá también publicarse en la tabla de avisos de este Juzgado; donde se previene a los terceros perjudicados, para que en el término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a recoger la copia de la demanda de amparo, que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Celaya, Gto., a 30 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Antonio Guiza Cabrera

Rúbrica.

(R.- 360500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Edo. de San Fco. de Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número 772/2012-V, promovido por LOGISTICA MEXICANA DEL CARIBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se emplaza a juicio a MARIA DE LOS ANGELES CASTELLANOS MARTINEZ, tercero perjudicada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 23 de noviembre de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 360520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERAS PERJUDICADAS

JULIETA MUÑOZ MORGADO, KARINA CORDERO MUÑOZ y REBECA CORDERO MUÑOZ

En los autos del juicio de amparo indirecto número 370/2012-VI, promovido por Oscar Uriel Cordero Bravo, contra actos del Juez Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, y otras autoridades; a quienes les reclama la omisión y falta de citación o emplazamiento en su carácter de heredero o con derecho a herencia, a bienes del finado Julio Cordero López, de cualquier juicio sucesorio del que conozcan las autoridades responsables, por la omisión de intervenir en el procedimiento para hacer valer sus derechos hereditarios, invariablemente de la etapa procesal en que se encuentre; y, al desconocerse su domicilio actual y correcto,

con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de diciembre de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veintisiete minutos del día tres de enero de dos mil trece y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de diciembre de 2012.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Francisco Fabián Hernández Pérez

Rúbrica.

(R.- 360523)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de siete de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a Servicios Casanova, sociedad civil, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 1577/2012, promovido por JOSE JAIME ARIAS LOPEZ, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2012.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 359886)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos", "Poder Judicial de la Federación", "Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez".

Tercero Perjudicado: Fernando Ramírez Téllez.

En los autos del juicio de amparo 832/2012-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Enrique Ríos Rosales, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otra autoridad, derivados del expediente laboral J.4/105/2010, respecto del laudo de veinticinco de abril de dos mil once. Se ordena emplazar al tercero perjudicado Fernando Ramírez Téllez, a efecto de que comparezcan al referido juicio de amparo 832/2012-III, en defensa de sus intereses, previniéndole que, de no comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados de este recinto judicial. Lo anterior de conformidad con el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Norma Elisa Díaz Amador

Rúbrica.

(R.- 359891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En cumplimiento al auto de veinticinco de octubre de dos mil doce, dictado en el amparo D.P.1258/2012, promovido por José Manuel Martínez Martínez, se ordenó notificar y emplazar a la tercero perjudicada Agustina Carrillo Ramírez, a través de edictos que se publiquen tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse ante esta autoridad dentro del término de treinta días hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se practicarán por lista. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretario de Acuerdos
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 359894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

FRANCISCO JAVIER CASTILLO HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo 2359/2012-I, promovido por Verónica Doblón Glennie, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 28 de noviembre de 2012.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 359910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS

INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL ORTA FLORES, ALFONSO ORTA FLORES Y ANA BERTHA SIGALA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo número 732/2012-II, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado, contra actos del Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como terceros perjudicados a INGENIERIA Y

CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL ORTA FLORES, ALFONSO ORTA FLORES Y ANA BERTHA SIGALA RAMIREZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría II de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 26 de noviembre de 2012.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 359682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

AL MARGEN: UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA MAZATLAN.

ERNESTO RAMIREZ ROJAS

JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN, SINALOA, ORDENA A USTED EMPLAZARLO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO 906/2010, PROMOVIDO POR JESUS RAMIREZ ROJAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN EL ROSARIO, SINALOA, Y OTRAS AUTORIDADE, MEDIANTE EDICTOS, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, PARA QUE COMPAREZCA DEDUCIR DERECHOS POR TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION. HACIENDO CONSISTIR LOS ACTOS RECLAMADOS EN LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN EL ROSARIO, SINALOA, EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, 687/2009; ASI COMO TODOS LOS ACTOS POSTERIORES EMITIDOS POR LA MISMA, NOTIFICANDOLE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Mazatlán, Sin., a 27 de noviembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán

Lic. Sonia Jumilla Zamudio

Rúbrica.

(R.- 360350)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicado

YORI SALANT PERRELMAN

En el juicio de amparo 2126/2012, promovido por DIANA BEATRIZ OCHOA CRUZ, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la audiencia de veintinueve de junio de dos mil doce dictada en el juicio laboral 1737/2012, señalado como tercero perjudicado en proveído de diecisiete de septiembre de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el quince de octubre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 360277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el Juicio de Amparo 709/2012, promovido por Sandra Segoviano Platero, contra actos del Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal; en el que se señaló como tercero perjudicado entre otros a José Luis Ongay y Oramas y Carlos Darwin Montuy Hernández, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 23 de noviembre de 2012.

La Juez Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Josefina del Carmen Mora Dorantes

Rúbrica.

(R.- 354546)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ISRAEL ENRIQUE PERALTA CRESPO. En los autos del juicio de amparo 782/2012-II, promovido por Jorge Clemente Montesinos, contra actos del Juez Vigésimo Octavo Penal del Distrito Federal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 359212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Sidar y Rovirosa, #2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

- Stephanie Segura Fierro, en representación del menor ofendido Jefersson Ali Barroeta Segura (Tercero Perjudicado)

Presente.

En los autos del juicio de amparo 1264/2011-IV, promovido por Aranza Itzel Arteaga Báez o Itzel Aranza Arteaga Báez, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, por los actos consistentes en: 1.- La inconstitucionalidad de la resolución de veinticuatro de noviembre de dos mil once, dictada en el toca número 590/201; 2.- La ejecución de la resolución citada en el inciso anterior dentro de la causa penal 188/2011; 3.- Las ordenes privativas de libertad, y; 4.- La inconstitucionalidad del Artículo 30

de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, se ordena emplazar por este medio a la tercero perjudicada Stephanie Segura Fierro, en representación del menor ofendido Jefferisson Ali Barroeta Segura, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

La tercero perjudicada debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Waldo Plata García

Rúbrica.

(R.- 359897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADAS:

EVELIN MARIA HERRERA Y THALIA MARIA BOZA

Por este conducto, se ordena emplazar a las tercero perjudicadas, EVELIN MARIA HERRERA Y THALIA MARIA BOZA, en el juicio de amparo directo 575/2012, promovido por Francisco Javier García Laguna, contra el acto reclamado al Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia dictada en 14 de febrero de 2011, dentro del toca 413/2010.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14, y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a las tercero perjudicadas de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 16 de noviembre de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 359951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la Administradora Regional publique los mismos, a efecto de emplazar a la tercero perjudicado Luis Alberto Pedraza Renaud, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 178/2012-III, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Benigno Benjamín Gutiérrez Alvarez y otros, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con residencia en Silao, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 9 de noviembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

María del Rosario Osuna Beltrán

Rúbrica.

(R.- 359956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

SILVESTRE FELIX FELIX

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado SILVESTRE FELIX FELIX, en el juicio de amparo directo 570/2012, promovido por JESUS ADAN QUINTERO VALENCIA, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juez de Ejecución de Medias Judiciales y Sanciones Penales del Sistema de Justicia Penal Oral con residencia en Valle de Santiago, Guanajuato.

ACTO RECLAMADO: Sentencia de veintitrés de marzo de dos mil seis, dictada dentro del toca 79/2006.

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS: Los artículos 14 y 16.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 15 de noviembre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 359957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Jaime Santiz Gómez, en su carácter de tercero perjudicado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1107/2012, promovido por Evangelina Ballinas León, contra actos del Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Relacionados con Servidores Públicos, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de quince de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Sergio Gerardo Sarmiento Domínguez
Rúbrica.

(R.- 359961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: Socorro Ananely Alejandro Medina por si y como denunciante de Vianey Alejandro Mendoza.
(Tercera perjudicada)

En acuerdo de trece de noviembre dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 1221/2012-VIII, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso José Camilo Prieto Fabián, contra actos del Juez de lo Penal de Chalchicomula, Puebla y otra autoridad, consistente el acto reclamado en: "...la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil doce, la cual dicta el ilegal auto de formal prisión o preventiva". Se señaló como parte tercera perjudicada a Socorro Ananely Alejandro Medina por si y como denunciante de Vianey Alejandro Mendoza, y como se desconoce su domicilio

y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a la tercera perjudicada Socorro Ananely Alejandro Medina por si y como denunciante de Vianey Alejandro Mendoza, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día trece de diciembre de dos mil doce. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de noviembre de 2012.

El Actuario Judicial

Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca

Rúbrica.

(R.- 359936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS
CENTRO HOSPITALARIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

JESUS MANZO ALCANTARA

GABRIEL MANZO MARTINEZ

CARLOS MANZO MARTINEZ

En el juicio de amparo 2199/2012, promovido por MARIA GUADALUPE PAEZ ARTEAGA, contra el acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 1299/2012, señalados como terceros perjudicados en proveído de once de septiembre de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veinticinco de octubre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 360023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, veinticuatro de octubre de dos mil doce: A Croswill Amado Ortiz Conde. En el juicio de amparo 1841/2012-I, promovido por Bernardo Vidaña Bautista, contra el acto del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...resulta procedente ordenar el emplazamiento a juicio del tercero interesado Croswill Amado Ortiz Conde, por medio de edictos que correrán a costa del quejoso Bernardo Vidaña Bautista. Por tanto, procédase a la expedición de dichos edictos para su publicación por cuenta del impetrante de garantías, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber al nombrado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado al siguiente de la última publicación, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina con Juan Jovito Pérez de la colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de la demanda y fijarse además en los estrados de este juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Sandra Guzmán Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 360169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito
Mazatlán, Sin.
EDICTO

En el amparo directo 167/2012, se ordenó emplazar a juicio a Víctor González García, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que Armando Cabrera Peraza o Amando Cabrera Peraza promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil once, dictada por la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en el toca 574/2011. Además, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317, del citado Código legal.

Mazatlán, Sin., a 28 de noviembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús García Hernández
Rúbrica.

(R.- 360175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: María Asunción Rodríguez Benítez y/o María Asunción Rodríguez Benito, En el juicio de amparo 92/2012-IX, promovido por José Juan Arias Torres, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de presentación, aprehensión y/o detención, se señaló como autoridad responsable al Juez Penal de Primer Instancia de Nacajuca, Tabasco y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento a la tercero perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para las once horas con veintisiete minutos del veintidós de octubre de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 360176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Ignacio López Guerra.

Rodolfo Ocañas.

Carlos Rafael Molina.

"Inmobiliaria y Constructora Torres Santo Domingo", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo número 1281/2012-III-B, promovido por Nancy Leticia Reséndiz Montemayor de Villarreal, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, derivado del juicio ordinario civil 2137/1995, se les tuvo con el carácter de terceros perjudicados; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlos a través de este medio para que se encuentren en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estiman conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a

su disposición copias simples del auto admisorio, acuerdo de dieciséis de julio de este año, así como de la demanda de garantías, para que se presenten a recepcionarlos, a la persona moral por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se les informa que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, N.L., a 7 de diciembre de 2012.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Lorena León Velueta

Rúbrica.

(R.- 360789)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 874/2012-III, PROMOVIDO POR JOSE ORTIZ VALDEZ, EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO JOSE DE JESUS BECERRIL RAMIREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERO PERJUDICADA DE MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUCIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES COVENGA; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 20 de diciembre de 2012.

El Secretario

Lic. José de Jesús Becerril Ramírez

Rúbrica.

(R.- 360769)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

En la jurisdicción voluntaria 34/2011-IV, promovida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de sus representantes, en contra de "Estancias para Usos de Empleados Bancarios", Sociedad Civil, se reclama terminación del contrato denominado "Permiso Temporal Revocable", así como la desocupación y entrega del inmueble ubicado en Juan Alvarez 2468, Sector Juárez esta ciudad, en los términos convenidos en aquél acto jurídico número 1416552/01/2007, de veintinueve de diciembre de dos mil nueve. Se ordena emplazar a Víctor Hugo Calderón Martínez, Mónica Angélica Calderón Martínez y Adriana López Calderón, como miembros integrantes del Consejo Directivo de la demandante, a fin de que dentro treinta días siguientes al de la última publicación, se presenten a contestar demanda y a oponer excepciones y defensas que estimen pertinentes apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en puerta del juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jal., a 6 de septiembre de 2012.

El Secretario

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 360823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. HECTOR LOPEZ HERNANDEZ: Disposición del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo número 295/2012, promovido por GERMAN MIRON JACOME, contra la sentencia de cuatro de abril de dos mil siete, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 118/2007, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada dentro del proceso penal 233/2005 del Juzgado Cuarto de lo Penal, instruido en contra del citado quejoso por los delitos de portación de arma e instrumento prohibido y robo calificado. En el citado juicio de amparo usted ha sido señalado tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos de los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuaría de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda, haciéndole saber que se encuentra en aptitud de presentarse a deducir los derechos que con tal carácter le corresponde, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; caso contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, como lo dispone el artículo 28, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 6 de noviembre de 2012.
Magistrado Presidente
Diógenes Cruz Figueroa
Rúbrica.

(R.- 359551)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 727/2012-III

En los autos del Juicio de Amparo número 727/2012-III, promovido por Roberto Rodríguez Díaz, contra actos del Juez Tercero Penal de Partido y del Agente del Ministerio Público V, ambos con sede en esta ciudad, reclamando la resolución emitida dentro del recurso 8/2012, a través de la cual confirmó la determinación de archivo de la averiguación previa 123/2010, perteneciente a la Agencia del Ministerio Público V de León, Guanajuato, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Juan Carlos Guzmán Villaseca y Karla Yazmín de Guadalupe Guzmán Hernández, con el carácter de terceros perjudicados y como se desconoce el domicilio de los mismos, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
León, Gto., a 23 de noviembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Rafaela Madrid Padilla
Rúbrica.

(R.- 359954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Juzgado de Distrito
EDICTO

QUEJOSO: MACIEL CHRISTOPHER BENITEZ SOLANA.

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Lorenzo Vargas Martínez y Oscar Rodríguez Rosales, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de dieciocho de abril de dos mil doce, se admitió la demanda de garantías promovida por Maciel Christopher Benítez Solana, correspondiéndole el número de amparo 477/2012-V, señalando como acto reclamado la resolución dictada el trece de enero de del año dos mil doce, la cual modificó el auto de formal prisión de veinticuatro de septiembre de dos mil once, dictado en la causa penal 273/2011, y señala como autoridades responsables las que enseguida se enuncian:

Magistrados de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social Sergio García Ramírez.

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación.

Finalmente, se les hace del conocimiento que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las once horas del veintiséis de octubre de dos mil doce.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sigifredo Gutiérrez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 359899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas.

AUGUSTO DEL PINO ESTRADA,
JORGE LUIS ESTRADA VILLATORO,
JOSE ALBERTO NUÑEZ SOLIS,
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo 708/2011, promovido por ROBERTO DOMINGUEZ MOSCOSO, por propio derecho y en representación de los menores ROBERTO y MARIA FERNANDA DOMINGUEZ ZOZAYA y otros, contra actos del Fiscal Especializado Jurídico Normativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, juicio en el cual señaló con el carácter de terceros perjudicados y por este medio se les emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las NUEVE HORAS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 15 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ricardo Coutiño Gordillo
Rúbrica.

(R.- 359907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADAS:

PERSONAS MORALES AUTOTRANSPORTES SEKOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PRODUCTORA DE TARIMAS DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto, se ordena emplazar a las tercero perjudicadas: personas morales Autotransportes Sekom, Sociedad Anónima de Capital Variable y Productora de Tarimas del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del juicio de amparo 457/2012, promovido por Eulogio Farías Vázquez, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 25 de noviembre de 2011, dictada en el toca 333/2011.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 20.

Se hace saber a las tercero perjudicadas de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidas que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 22 de noviembre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 359939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

C. JOSE EMILIO MORENO JIMENEZ, ROBERTO IVAN FLORES ALVARADO, OVIDIO GIRON AGUILAR Y SHEYLA LENICA VILLATORO ARGÜELLO.

**TERCERO PERJUDICADO EN EL LUGAR EN QUE
SE ENCUENTRE.**

En el juicio de amparo 964/2012, promovido por Alberto Antonio Domínguez Alvarez, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal, residente en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de siete de agosto de dos mil doce, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les han señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración las NUEVE HORAS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 359941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

LUZ OBDULIA AYALA VAZQUEZ, KATIA MARIA Y JESUS
ARMANDO, AMBOS DE APELLIDOS ROMERO AYALA.

Por este conducto, se ordena emplazar a los Terceros Perjudicados: Luz Obdulia Ayala Vázquez, Katia María y Jesús Armando, ambos de apellidos Romero Ayala, dentro del juicio de amparo 473/2012, promovido por Jorge Reyes Hernández, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 26 de Octubre de 2011, dictada en el toca 305/2011.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 19.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 21 de noviembre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 359945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Jorge Eduardo Rodríguez Orozco.

Gabriel Maximiliano Cervantes Alvarez.

"Cumplimiento auto doce de noviembre de dos mil doce, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, en Juicio Amparo 1264/2011-I, promovido por Marco Antonio Gómez Rumualdo, por su propio derecho, contra actos de Jueces Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Azueta, con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, y los Coordinadores de Zona de la Policía Ministerial del Estado, domiciliados en Tecpan de Galeana y Atoyac de Alvarez, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter terceros perjudicados, en términos artículo 5o., Fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del catorce de diciembre de dos mil doce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los doce días del mes de Noviembre de dos mil doce.- doy fe.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Víctor Ignacio Rábago Castañeda
Rúbrica.

(R.- 359948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. RICARDO SANCHEZ VIVEROS: Disposición del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo número 388/2012, promovido por MARCO ANTONIO MORENO MONICO o MARCO ANTONIO MONICO MORENO, contra la sentencia de trece de noviembre de dos mil seis, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca de apelación 893/2006, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada dentro del proceso penal 447/2000 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, instruido en contra del citado quejoso por los delitos de robo calificado y robo simple. En el citado juicio de amparo usted ha sido señalado tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos de los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuaría de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda, haciéndole saber que se encuentra en aptitud de presentarse a deducir los derechos que con tal carácter le corresponde, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; caso contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, como lo dispone el artículo 28, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 15 de noviembre de 2012.
Magistrado Presidente
Diógenes Cruz Figueroa
Rúbrica.

(R.- 360164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

HUMBERTO HERNANDEZ OCAÑA, SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 788/2012, PROMOVIDO POR ANDRES AYALA LEYVA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, POR AUTO DE ESTA FECHA SE ORDENO A EMPLAZAR A USTED COMO EN EFECTO LO HAGO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA NOTIFICACION, SE APERSONE A ESTE JUICIO EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, SI ASI CONVINIERE A SUS INTERESES; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER POR SI O POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE ORDENARA QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE REALICEN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA DIARIAMENTE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, FRACCION III, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN COMENTO; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS GENESIS DE ESTE EXPEDIENTE, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Luis Alberto Gutiérrez Amado
Rúbrica.

(R.- 360180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

RAUL ROMERO VENEGAS.

En los autos del juicio de amparo número 665/2012-V, promovido por Arturo González Monroy, contra actos del Juez Septuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ruth Edith Pacheco Escobedo

Rúbrica.

(R.- 360278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la Tercero Perjudicada

NOVACTION MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 2112/2012, promovido por YOLANDA ATAYDEMEJIA, contra el acto de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, consistente en la omisión de notificar a la demanda y dictar resolución interlocutoria de liquidación en el expediente laboral 346/2012, al desconocerse su domicilio el diecisiete de octubre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 360282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Amparos
Mesa VA
P- 741/2012
LESF
EDICTO

PARA NOTIFICAR AL MARIA ISABEL SANCHEZ PEREZ, REPRESENTANTE DEL TERCERO PERJUDICADO ONESIMO DIAZ ROBLES, SEÑALADO CON TAL CARACTER EN EL JUICIO DE AMPARO 741/2012-V-A, PROMOVIDO POR NESTOR RAMIREZ BAUTISTA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMERA REGION MILITAR Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN: "EL AUTO DE FORMAL PRISION DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EMITIDO EN LA CAUSA 387/2012; HABIENDOSE ORDENADO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, LOS CUALES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA DE AQUELLA, SE ORDENO PUBLICAR POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA, SI ASI CONVIENE A SUS INTERESES, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION, EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PARA SU TRASLADO; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA.

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Juan Pablo Cortés Torres

Rúbrica.

(R.- 360284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA Y SALVAGUARDAS DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GALOE_PI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ESPRISAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; VIGILANCIA EJECUTIVA PERSONALIZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ARTURO RODRIGUEZ; GERMAN NAVARRO ALBA; MIGUEL ALFONSO AGUILAR MARTINEZ

En el juicio de amparo 1440/2012, promovido por JORGE ANTONIO GONZALEZ BARRAGAN, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, consistente en la omisión de dictar el laudo en el juicio laboral 2433/2011, señalados como terceros perjudicados en proveído de veintiuno de junio de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veintitrés de octubre del mismo año, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 360286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERA INTERESADA

MARLENE MONTSERRAT GIL ALBARRAN

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo 824/2012, promovido por PAULA GAMBOA MONDRAGON, EN SU CARACTER DE DEFENSOR PARTICULAR DE AUSENCIO NAVA MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal Vigente, le recae el carácter de tercera interesada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 26 de noviembre de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Orlando Fererino Feregrino

Rúbrica.

(R.- 360289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, cinco de diciembre de dos mil doce.

TERCERO PERJUDICADO: Mauricio Magdaleno Mena.

En los autos del Juicio de Amparo 936/2012-IV, promovido por Jorgiade Juárez Téllez, por su propio derecho contra actos de la Segunda Sala Civil, Juez Vigésimo Quinto de lo Civil y Actuario adscrito a dicho juzgado, todos ellos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; consistentes en: La sentencia de fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, dictado en el toca 421/2012/2, en la que en su primer punto resolutive confirmó la Sentencia Interlocutoria de nueve de mayo de dos mil doce, dictada en el juicio ordinario civil interpuesto por Magdaleno Mena Mauricio, en contra de Jorgiade Juárez Téllez, expediente número 542/2011; en la que se declara improcedente el incidente de nulidad de actuaciones y condena al aquí quejoso al pago de costas en ambas instancias; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Mauricio Magdaleno Mena., a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial y aclaratorio de demanda, así como del auto admisorio de fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber al tercero perjudicado antes mencionado que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 360506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 101/2012 RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, PROMOVIDO POR ANA MARIA DE GANTE AVALOS, VALENTE MEDINA SEOANE, AGUSTIN CRUZ AGUAYO, DARIO MEDINA SEOANE, MIGUEL ANGEL CORONA CEREZO Y ALFONSO COLUNGA VELAZQUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, RECLAMAN LA ORDEN DE APREHENSION DICTADA POR EL REFERIDO JUEZ, EN LA CAUSA PENAL 324/2009, COMO PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISION DEL DELITO DE FRAUDE; SE HA SEÑALADO A ELIZABETH DE LA C. AYALA GUERRERO O ELIZABETH DEL CARMEN AYALA GUERRERO COMO TERCERO PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", QUE ES UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DENTRO DE ESTE JUICIO.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 23 de noviembre de 2012.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jesús Karina Almada Rábago
Rúbrica.

(R.- 359940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
Exp. 1007/2012-B
EDICTO

MARIA DE JESUS RANGEL FLORES DE VELAZQUEZ, promovió juicio de amparo número 1007/2012-B, contra actos que demanda del JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TLANEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO y SUBDIRECTOR DE VENTANILLA Y CONTROL DE GESTION DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, reclamando el emplazamiento y todo lo actuado en el juicio 665/2010, y la indebida e ilegal inscripción del oficio 40 de fecha doce de enero de dos mil once.

En el juicio de amparo 1007/2012-B, se han señalado las DIEZ HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS, DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a JUAN ANTONIO MORENO FRANCO, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto del mismo, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de diciembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Marco Antonio Vélez Arredondo
Rúbrica.

(R.- 360813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

En el juicio de jurisdicción voluntaria número 35/2011-VI, promovido por Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de sus apoderados legales Alejandro Badial Hernández, Heber Alberto Madrigal Ortiz y Osvaldo Limón Cotero, en contra de la persona moral Estancias Para Usos de Empleados Bancarios, A.C., por conducto de los integrantes de su Consejo Directivo o mesa directiva, quienes aducen los promoventes resultan ser: Víctor Hugo Calderón Martínez (presidente); Mónica Angélica Calderón Martínez (secretario); Joseph Luc Germain Weche (tesorero); Patricia Guadalupe Rodríguez Roldan (comisario); Héctor Peña Sánchez (vocal); Salvador Alejo Ponce Rivera (vocal); y Adriana López Calderón (director administrativo), por auto de veinticuatro de enero de dos mil once, se admitió a trámite la solicitud promovida por los citados apoderados, donde piden se les notifique que existe oposición del Instituto Mexicano del Seguro Social para que continúe con el uso y posesión del inmueble que se le otorgó mediante el contrato de permiso de uso temporal revocable con número 146552/01/2007 de fecha 29 de diciembre de 2006, por el cual precisamente se le otorgó el uso y posesión del inmueble ubicado en AVENIDA HIDALGO No. 2165 COLONIA LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, por lo que en esa virtud, de conformidad a las cláusulas primera, cuarta y vigésima primera del contrato aludido que se acompaña con la solicitud de que nos ocupa, proceda a desocuparlo y entregárselo al Instituto Mexicano del Seguro Social en el plazo de 15 quince días de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2478 en relación con el 2487 del Código Civil Federal; por otra parte, por auto de cuatro de septiembre del dos mil doce, se ordenó notificar con efectos de interpelación judicial a los citados integrantes del consejo o mesa directiva de la señalada persona moral, la citada oposición mediante edictos, en el entendido de que las copias de la demanda y documentos fundatorios de la acción quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 6 de septiembre de 2012.

El Secretario

Lic. Benjamín Jesús Hernández Espinoza

Rúbrica.

(R.- 360824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

TERCEROS PERJUDICADOS:

- MARIA ANTONIETA BAUTISTA BLACIO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ANTONIETA BAUTISTA BLASIO.

- SERGIO DIAZ LANDA, TAMBIEN CONOCIDO COMO SERGIO JAIME DIAZ LANDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 175/2012-I, PROMOVIDO POR PEDRO SANTANA Y GALVAN, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como terceros perjudicados en el presente juicio, a María Antonieta Bautista Blacio, también conocida como María Antonieta Bautista Blasio y Sergio Díaz Landa, también conocido como Sergio Jaime Díaz Landa, y como acto reclamado, esencialmente, la resolución de diez de febrero de dos mil doce, dictada por la sala responsable en el toca 1052/2011/04, que confirmó la resolución de seis de enero de dos mil doce, en la que la A quo, declaró improcedente el incidente de ampliación de intereses en ejecución de sentencia; ello, derivado del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Pedro Santana y Galván, en contra de Sergio Díaz Landa y otra, del índice del Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal. En auto de veintidós de mayo de dos mil doce, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de trece de noviembre de dos mil doce, agotada la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio

Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; asimismo, hágase del conocimiento que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 359896)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

EDICTO

Emplazamiento a:

DORA ALICIA ALFARO RUBIO

AGENCIA DE CAMBIO ALFARO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO I-537/2012 PROMOVIDO POR ENRIQUE SALVADOR PEREZ VILLASECA, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, DE QUIEN RECLAMO LA RESOLUCION DICTADA EL VIENTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL TOCA PENAL I-283/2012, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION QUE HIZO VALER CONTRA EL AUTO QUE RESOLVIO EL INCIDENTE NO ESPECIFICADO SOBRE RPESCRIPCION PECUNIARIA DE REPARACION DEL DAÑO, DICTADO EN EL PROCESO PENAL 507/1992; LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA, DE CONFORMIDAD CON EL AUTO DE VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y OTRO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS DORA ALICIA ALFARO RUBIO Y AGENCIA DE CAMBIO ALFARO, AL JUICIO DE AMPARO ANTES REFERIDO, HAGASELES SABER A LOS CITADOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASIMISMO, SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI AL LLEGAR LA FECHA ANTES FIJADA AUN ESTA TRANSCURRIENDO EL PLAZO OTORGADO A LOS TERCEROS AFECTADOS EN CITA, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ESTE ORGANO JURISDICCIONAL PROVEERA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA SOBRE SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 30, FRACCION II, DE LA LEY DE LA MATERIA.

Morelia, Mich., a 23 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. María Dolores Cedeño Morales

Rúbrica.

(R.- 360165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 514/2012-IV, promovido ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, por Julio Alanis Torres, Ernesto Molina González, Jaime Bueno Morales, José María Reyes Ruiz-Esparza, Ismael Garybay Flores y René Osvaldo Regalado, contra actos del Jefe del Servicio de Administración Tributaria con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal y otros; el suscrito licenciado Carlos Miguel García Treviño, por acuerdo de dos de octubre de dos mil doce, ordenó emplazar a Constructora e Inmobiliaria Sierra Blanca, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le atribuyó el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio, lo que se ordenó mediante edictos, con apoyo en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Al respecto los quejosos reclaman, todas las actuaciones que obran en el Procedimiento Administrativo de Ejecución número EXP SAT-322-14-07-2011 MR., del que se pretende privar a los promoventes de los derechos adquiridos mediante laudo firme en el expediente laboral 3/03/2582, del índice de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, ello en relación a la ejecución, remate y adjudicación, respecto de dos inmuebles, con los siguientes datos del registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad:

a). INSCRIPCION 99, FOLIO 103 LIBRO 3184 DE SECCION PRIMERA del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

b). INSCRIPCION 98, FOLIO 102, LIBRO 3184 DE SECCION PRIMERA del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

Así como la omisión de la responsable de ordenar la cancelación de la anotación marginal preventiva en relación a la adjudicación de éstos a favor del fisco federal.

Se hace saber a la moral tercero perjudicada Constructora e Inmobiliaria Sierra Blanca, Sociedad Anónima de Capital Variable que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, y cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibida, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad Juárez, Chih., a 7 de noviembre de 2012.

Por acuerdo de Juez Quinto de Distrito

en el Estado de Chihuahua

La Secretaria

Lic. Alma Karina González Carrillo

Rúbrica.

(R.- 360170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Emplazamiento a:

ACELIA JAKELINE CALAÑA TRUJILLO

ANGEL ADRIAN NARANJO CALAÑA

OMAR Yael LUNA GOMEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO III-695/2012-M, PROMOVIDO POR VICTOR HUGO MENDEZ SANTOYO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL

ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA, DE CONFORMIDAD CON EL AUTO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y OTRO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ACELIA JAKELINE CALAÑA TRUJILLO, ANGEL ADRIAN NARANJO CALAÑA Y OMAR Yael LUNA GOMEZ, AL JUICIO DE AMPARO ANTES REFERIDO, HAGASELES SABER A LOS CITADOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASIMISMO, SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI AL LLEGAR LA FECHA ANTES FIJADA AUN ESTA TRANSCURRIENDO EL PLAZO OTORGADO A LOS TERCEROS AFECTADOS EN CITA, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ESTE ORGANO JURISDICCIONAL PROVEERA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA SOBRE SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 30, FRACCION II, DE LA LEY DE LA MATERIA.

Morelia, Mich., a 23 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Rosa María Cortés Guzmán

Rúbrica.

(R.- 360177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTO

PASTELERIA DOLCE VITA.
TERCERA PERJUDICADA.-

En los autos del juicio de amparo número 1743/2012, promovido por Sanjuanita Flores Martínez, contra actos que reclama de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la quejosa señala como actos reclamados los siguientes: "1.- DE LA PRIMERA DE LAS AUTORIDADES RECLAMO LA NEGATIVA A DICTAR ACUERDO DE LAS PROMOCIONES DE FECHAS 13 DE ABRIL DE 2012 DONDE SEÑALO LA QUEJOSA NUEVO DOMICILIO Y JAMAS RECAYO ACUERDO AL RESPECTO DENTRO DEL JUICIO LABORAL 1456/2010 MESA IV. 2.- LA NEGATIVA DE DICTAR ACUERDO CORRESPONDIENTE PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS SOLICITADO POR ESCRITO CON FECHA 23 DE MAYO DE 2012, RECAYENDO UN ACUERDO CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2012 QUE JAMAS ESTUVO FUNDADO Y MOTIVADO. 3.- LA ORDEN DE NEGATIVA AL ACTUARIO DE LA MESA 4 A NOTIFICAR LOS ACUERDOS DE FECHAS DE DESAHOGO

DE PRUEBAS DICTADOS EN EL EXPEDIENTE LABORAL DE REFERENCIA. 4.- LA INDOLENCIA CON LA QUE SE CONDUCE LA RESPONSABLE ASI COMO LA TARDANZA EN DAR TRAMITE AL PRESENTE JUICIO LABORAL FAVORECIENDO LOS INTERESES DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS. II.- DE LA SEGUNDA DE LAS AUTORIDADES SU NEGATIVA Y RENUENCIA A NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS DENTRO DEL JUICIO PRINCIPAL LOS DIVERSOS ACUERDOS DONDE FUE FIJADAS FECHAS DE AUDIENCIA PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS ELLO POR ORDENES DE LA JUNTA RESPONSABLE, MANIFESTANDO SIEMPRE EL ACTUARIO QUE COMO NO SE LO ORDENAN LA JUNTA LOCAL Y NO TIENE MEDIOS PARA IR NO VA IR.”.

Atentamente

Torreón, Coah., a 14 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. María Elena Sifuentes Reza

Rúbrica.

(R.- 360186)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

GRANADA INC. S.A. DE C.V.

PRESENTE:

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha seis de noviembre del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 308/2012, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por MARK ADAMS Y CARMEN ADAMS, por conducto de su apoderado legal JAVIER RUIZ GUTIERREZ, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, dictado en el toca civil número 321/2011, se le llame a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en algunos de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 7 de noviembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil

y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 360247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

LINEA APROBADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 177/2012-IV, PROMOVIDO POR INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVES DEL FONDO DE LA VIVIENDA CONTRA LINEA APROBADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

“México, Distrito Federal, veintinueve de marzo de dos mil doce.

Vista la demanda de cuenta y anexos que se acompañan, se tiene por presentado a José Luis Alvear Gutiérrez, quien se ostenta como apoderado legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVES DEL FONDO DE LA VIVIENDA, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del segundo testimonio de la escritura número cien mil trescientos setenta y dos, pasada ante la fe del Notario Público cincuenta y siete del Distrito Federal, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL de LINEA APROBADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, las prestaciones que refiere, por los motivos y causas que se expresan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 177/2012.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 23, 24, 70, 322, 323 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuestas.

En consecuencia, emplácese a la demandada por conducto de quien legalmente le represente, en el domicilio que se señala para tal efecto, corriéndole traslado con las copias simples del presente auto, de la demanda y anexos debidamente selladas y cotejadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que tiene nueve días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se declarará confesa de los hechos constitutivos de la demanda o en su caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, según corresponda; asimismo, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán en términos de lo dispuesto por el numeral 306 del código adjetivo en cita.

En diverso ángulo, se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica la parte actora y por autorizadas para los mismos efectos, así como para recoger documentos y valores a las personas que menciona.

Finalmente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, este último que establece los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública de las citadas autoridades, así como de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito; reglamento que derogó los Acuerdos Generales 9/2003 y 30/2003 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, respectivamente, así como las demás disposiciones derivadas de esos Acuerdos, hágase del conocimiento de la actora que cuenta con un plazo de tres días computados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación del presente proveído, para ejercer su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, prerrogativa que a su vez podrá ser ejercida por la parte demandada en el plazo que le fue otorgado para contestar la demanda, lo anterior para cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, en la forma y términos del reglamento aludido; debiendo precisar que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo, determinará si tal oposición puede surtir sus efectos; con la salvedad de que aún cuando las partes no hayan ejercido su derecho de oposición de referencia, en los asuntos en que por disposición legal o por su

naturaleza puede afectarse de algún modo la dignidad personal o causar un daño irreparable y, en su caso, los documentos que obren en ellos y no sean reservados o confidenciales, se difundirán en una versión impresa o electrónica de la que se supriman los datos personales de las partes, salvo su nombre, y en la medida en que no impidan conocer el criterio sustentado por este órgano federal; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente a la demandada.

Así lo proveyó y firma la licenciada Edith E. Alarcón Meixueiro, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la licenciada Karina Morales Chavarría, Secretaría que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil doce.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto, del que se advierte que a la fecha no se ha emplazado al demandado Línea Aprobada, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, a pesar de haberse realizado las gestiones tendentes a localizar su domicilio; en esas condiciones, en óbice de mayores dilaciones procesales, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena notificar al referido receptor por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a dicho enjuiciado que deberá acudir ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal para que en nueve días, contados a partir de la última publicación formule su contestación a la demanda; así también la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se hará conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; así también en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrá por confeso de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo quedando a salvo los derechos para probar en contra, con forme con el precepto 332 del código en cita.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal requiérase a la actor Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a Través del Fondo de la Vivienda, para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** presente las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se ordenará dar de baja el asunto del libro de registro de juicios civiles que se lleva en este juzgado, por falta de interés jurídico de la enjuiciante, con base a que el procedimiento es de orden público y debe seguir el principio de justicia rápida y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional, para los efectos legales a que haya lugar.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintinueve de marzo de dos mil doce, así como del presente por todo el tiempo de la notificación.

Finalmente, se hace del conocimiento a las partes en el presente juicio, así como a los postulantes para que manifiesten lo que a su derecho convenga, que a partir del trece de agosto de dos mil doce, se designó al licenciado Felipe V Consuelo Soto, como titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; lo anterior de conformidad a lo acordado en sesión de ocho de agosto del mismo año, celebrada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a Línea Aprobada, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada.

Lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Felipe V Consuelo Soto, ante la secretaria que autoriza. Doy fe."

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO, ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL.

México, D.F., a 16 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Elvia Lidia Esquivel Pérez

Rúbrica.

(R.- 359843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

A: MARCELA SAAVEDRA VAZQUEZ Y LUIS RAMIREZ MENDOZA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 592/2010-A DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, EN CONTRA DE MARCELA SAAVEDRA VAZQUEZ Y LUIS RAMIREZ MENDOZA. LA JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA IRMA RODRIGUEZ FRANCO, EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTO UN AUTO EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS MARCELA SAAVEDRA VAZQUEZ Y LUIS RAMIREZ MENDOZA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS CITADOS DEMANDADOS QUE DEBEN PRESENTARSE DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO, A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, A OFRECER PRUEBAS Y HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI SE TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO AFIRMATIVO, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. CONSECUENTEMENTE SE HACE SABER A LOS DEMANDADOS DE MERITO, QUE POR AUTO DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE TUVO A LA ACTORA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, DEMANDANDO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL DE MARCELA SAAVEDRA VAZQUEZ Y DE LUIS RAMIREZ MENDOZA, LAS PRESTACIONES QUE INDICAN EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PARA LA PARTE DEMANDADA CON DOMICILIO DESCONOCIDO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 360586)

AVISOS GENERALES

FRAENSA S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ACTIVO	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

México, D.F., a 14 de septiembre de 2012.

Liquidador

Lic. Adrián Enrique Peña López

Rúbrica.

(R.- 360336)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (ANTERIORMENTE GMAC FINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA)
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
"ADAMFIN 07"

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en el título que ampara la emisión, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra "ADAMFIN 07", emitidos por Proyectos Adamantine, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (anteriormente GMAC Financiera S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada), a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el 8 de enero de 2013 a las 10:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, noveno piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de forma conjunta con la emisión de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra ADAMHIP 07.

II. Propuesta y discusión sobre la constitución de un SPV o alternativas de reestructura para los tenedores de las emisiones ADAMFIN 07 y ADAMHIP 07 que no ejercieron el derecho de opción, conforme a la propuesta realizada por Adamantine Fund I, LP de fecha 8 de mayo de 2012.

III. De ser procedente, consentimiento e instrucciones para que se realicen los actos y se lleven a cabo las acciones necesarias, incluyendo, sin limitar, la contratación de asesores jurídicos externos.

IV. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles "ADAMFIN 07" que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, piso 14, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a la atención de la licenciada Araceli Uribe Bárcenas y/o la licenciada Nalleli García Rubio y/o la licenciada Lizbeth Moreno Martínez, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2012.

Representante Legal de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Representante Legal

Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén

Rúbrica.

(R.- 360674)

PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (ANTERIORMENTE GMAC FINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA)
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
"ADAMHIP 07"

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en el título que ampara la emisión, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra "ADAMHIP 07", emitidos por Proyectos Adamantine, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (anteriormente GMAC Financiera S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada), a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el 8 de enero de 2013 a las 10:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, noveno piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de forma conjunta con la emisión de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra ADAMFIN 07.

II. Propuesta y discusión sobre la constitución de un SPV o alternativas de reestructura para los tenedores de las emisiones ADAMFIN 07 y ADAMHIP 07 que no ejercieron el Derecho de Opción, conforme a la propuesta realizada por Adamantine Fund I, LP de fecha 8 de mayo de 2012.

III. De ser procedente, consentimiento e instrucciones para que se realicen los actos y se lleven a cabo las acciones necesarias, incluyendo, sin limitar, la contratación de asesores jurídicos externos.

IV. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles "ADAMHIP 07" que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, piso 14, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a la atención de la licenciada Araceli Uribe Bárcenas y/o la licenciada Nalleli García Rubio y/o la licenciada Lizbeth Moreno Martínez, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2012.
Representante Legal de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 360675)

AEROPUERTO DE COZUMEL S.A. DE C.V.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2013
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Tipo de bien	Unidad de cobro	Nivel	Renta mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$588.21
		B	\$267.11
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$79.40
		B	\$37.96
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$1,540.39
Espacio para Mostrador área de llegada	Unidad	A	\$1,143.37
Hangar	M ²	A	\$36.05
		B	\$27.63
		C	\$21.28
		D	\$16.34
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$577.09
		B	\$340.47
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$173.10
		B	\$127.04
		C	\$41.13
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$41.29
		B	\$35.57
		C	\$27.00
Posición de Documentación	Unidad	A	\$3,096.67
		B	\$1,547.86

Módulo de Documentación	Unidad	A	\$6,193.33
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$3,096.67
Módulo de Venta	Unidad	A	\$5,243.52
Oficina de Venta	M ²	A	\$1,048.11
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$675.22
		B	\$563.92
		C	\$446.88
		D	\$329.69
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$325.55
		B	\$158.80
		C	\$82.57
		D	\$35.89
		E	\$25.41
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$44.46
		B	\$16.68
Terreno para Construcción	M ²	A	\$30.96
		B	\$22.87
		C	\$20.01
		D	\$14.14
		E	\$11.75
		F	\$9.22
		G	\$3.65
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$26.67
		B	\$16.84
		C	\$14.14
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$28.58
		B	\$15.56
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$482.45
		B	\$409.71
		C	\$291.73
		D	\$91.63
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$9,388.59
		B	\$6,633.69
		C	\$1,660.28

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2012.

Responsable

Representante Legal

Lic. Adolfo Castro Rivas

Rúbrica.

(R.- 360761)

AEROPUERTO DE HUATULCO S.A. DE C.V.**CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2013
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013**

Tipo de bien	Unidad de cobro	Nivel	Renta mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$584.24
		B	\$267.11
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$79.40
		B	\$31.76
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$1,540.39
Espacio para Mostrador área de llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	\$27.47
		B	\$25.09
		C	\$22.55
		D	\$16.34
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$588.21
		B	\$340.47
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$173.10
		B	\$127.04
		C	\$28.58
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$38.59
		B	\$28.58
		C	\$21.58
Posición de Documentación	Unidad	A	\$3,096.67
		B	\$1,547.86
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$6,193.33
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$3,096.67
Módulo de Venta	Unidad	A	\$5,243.52
Oficina de Venta	M ²	A	\$1,048.11
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$675.22
		B	\$588.21
		C	\$466.08
		D	\$343.80
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$325.55
		B	\$158.80
		C	\$82.57
		D	\$29.70
		E	\$25.41
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$44.46
		B	\$16.68
Terreno para Construcción	M ²	A	\$30.18
		B	\$22.87
		C	\$13.01
		D	\$9.22
		E	\$7.63
		F	\$6.02
		G	\$2.39

Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$23.19
		B	\$14.62
		C	\$13.49
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$28.58
		B	\$15.56
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$482.45
		B	\$409.71
		C	\$266.31
		D	\$91.63
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$9,388.59
		B	\$6,633.69
		C	\$1,916.60

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2012.

Responsable

Representante Legal

Lic. Adolfo Castro Rivas

Rúbrica.

(R.- 360762)

AEROPUERTO DE MERIDA S.A. DE C.V.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2013

VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Tipo de bien	Unidad de cobro	Nivel	Renta mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$588.21
		B	\$267.11
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$79.40
		B	\$44.46
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$1,540.39
Espacio para Mostrador área de Llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	\$38.11
		B	\$30.33
		C	\$22.55
		D	\$16.34
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$577.09
		B	\$340.47
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$173.10
		B	\$127.04
		C	\$44.14
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$43.67
		B	\$28.58
		C	\$22.08

Posición de Documentación	Unidad	A	\$3,096.67
		B	\$1,547.86
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$6,193.33
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$3,096.67
Módulo de Venta	Unidad	A	\$5,243.52
Oficina de Venta	M ²	A	\$1,048.11
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$675.22
		B	\$571.69
		C	\$417.02
		D	\$365.25
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$325.55
		B	\$158.80
		C	\$82.57
		D	\$41.76
		E	\$38.74
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	\$595.51
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$44.46
		B	\$16.68
Terreno para Construcción	M ²	A	\$30.96
		B	\$20.80
		C	\$13.01
		D	\$9.22
		E	\$7.63
		F	\$6.02
		G	\$2.39
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$35.89
		B	\$18.25
		C	\$17.31
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$28.58
		B	\$15.56
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$482.45
		B	\$409.71
		C	\$266.31
		D	\$91.63
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$9,388.59
		B	\$7,530.60
		C	\$1,916.60

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2012.

Responsable

Representante Legal

Lic. Adolfo Castro Rivas

Rúbrica.

(R.- 360763)

AEROPUERTO DE MINATITLAN S.A. DE C.V.**CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2013****VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013**

Tipo de bien	Unidad de cobro	Nivel	Renta mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$584.24
		B	\$267.11
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$79.40
		B	\$31.76
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$1,540.39
Espacio para Mostrador área de Llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	\$27.47
		B	\$25.09
		C	\$22.55
		D	\$16.34
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$588.21
		B	\$340.47
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$173.10
		B	\$127.04
		C	\$28.58
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$38.59
		B	\$28.58
		C	\$21.58
Posición de Documentación	Unidad	A	\$3,096.67
		B	\$1,547.86
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$6,193.33
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$3,096.67
Módulo de Venta	Unidad	A	\$5,243.52
Oficina de Venta	M ²	A	\$1,048.11
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$675.22
		B	\$588.21
		C	\$466.08
		D	\$343.80
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$325.55
		B	\$158.80
		C	\$82.57
		D	\$28.58
		E	\$25.41
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$44.46
		B	\$13.49
Terreno para Construcción	M ²	A	\$30.18
		B	\$22.87
		C	\$13.01
		D	\$9.22
		E	\$7.63
		F	\$6.02
		G	\$2.39

Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$23.19
		B	\$14.62
		C	\$13.49
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$28.58
		B	\$15.56
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$482.45
		B	\$409.71
		C	\$266.31
		D	\$91.63
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$9,388.59
		B	\$6,633.69
		C	\$1,916.60

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2012.

Responsable

Representante Legal

Lic. Adolfo Castro Rivas

Rúbrica.

(R.- 360764)

AEROPUERTO DE OAXACA S.A. DE C.V.

**CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2013
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013**

Tipo de bien	Unidad de cobro	Nivel	Renta mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	588.21
		B	267.11
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	79.40
		B	36.68
Espacio para Mostrador	M ²	A	1,540.39
Espacio para Mostrador área de llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	36.05
		B	27.63
		C	21.28
		D	18.90
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	577.09
		B	340.47
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	173.10
		B	127.04
		C	38.27
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	41.29
		B	35.57
		C	22.23

Posición de Documentación	Unidad	A	3,096.67
		B	1,547.86
Módulo de Documentación	Unidad	A	6,193.33
Mostrador de Venta	Unidad	A	3,096.67
Módulo de Venta	Unidad	A	5,243.52
Oficina de Venta	M ²	A	1,048.11
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	675.22
		B	582.01
		C	446.88
		D	329.69
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	325.55
		B	158.80
		C	82.57
		D	35.89
		E	25.41
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	44.46
		B	16.68
Terreno para Construcción	M ²	A	30.96
		B	22.87
		C	20.01
		D	14.14
		E	11.75
		F	9.22
		G	3.65
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	26.67
		B	15.72
		C	14.14
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	28.58
		B	15.56
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	482.45
		B	409.71
		C	291.73
		D	91.63
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	9,388.59
		B	6,633.69
		C	1,660.28

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2012.

Responsable

Representante Legal

Lic. Adolfo Castro Rivas

Rúbrica.

(R.- 360765)

AEROPUERTO DE TAPACHULA S.A. DE C.V.**CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2013
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013**

Tipo de bien	Unidad de cobro	Nivel	Renta mensual
Bodega dentro de área terminal	M ²	A	584.24
		B	267.11
Bodega fuera de área terminal	M ²	A	79.40
		B	31.76
Espacio para mostrador	M ²	A	615.37
Espacio para mostrador área de llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	27.47
		B	25.09
		C	22.55
		D	16.34
Local de Op. y Mtto. dentro de Area Terminal	M ²	A	588.21
		B	340.47
Local de Op. y Mtto. fuera de Area Terminal	M ²	A	173.10
		B	127.04
		C	28.58
Local de usos múltiples fuera de Area Terminal	M ²	A	38.59
		B	30.02
		C	21.58
Posición de documentación	Unidad	A	3,096.67
		B	1,547.86
Módulo de documentación	Unidad	A	6,193.33
Mostrador de venta	Unidad	A	3,096.67
Módulo de venta	Unidad	A	5,243.52
Oficina de venta	M ²	A	1,048.11
Oficina dentro de Area Terminal	M ²	A	675.22
		B	562.33
		C	466.08
		D	343.80
Oficina fuera de Area Terminal	M ²	A	325.55
		B	158.80
		C	82.57
		D	28.11
		E	25.41
Oficina fuera de Area Terminal (no aerolíneas)	M ²	A	
Terreno fuera de Area Terminal	M ²	A	44.46
		B	13.49
Terreno para construcción	M ²	A	30.18
		B	22.87
		C	13.01
		D	9.22
		E	7.63
		F	6.02
		G	2.39

Terreno para guarda de equipo	M ²	A	23.19
		B	18.25
		C	12.71
Terreno para transportación terrestre	M ²	A	28.58
		B	15.56
Local para transportación terrestre	M ²	A	482.45
		B	409.71
		C	266.31
		D	91.63
Espacio para venta de boletos de transportación terrestre	Unidad	A	9,388.59
		B	6,633.69
		C	2,720.61

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2012.

Responsable

Representante Legal

Lic. Adolfo Castro Rivas

Rúbrica.

(R.- 360767)

AEROPUERTO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2013

VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Tipo de bien	Unidad de cobro	Nivel	Renta mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	588.21
		B	267.11
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	79.40
		B	28.58
Espacio para Mostrador	M ²	A	578.19
Espacio para Mostrador área de llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	36.05
		B	27.63
		C	21.28
		D	16.34
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	577.09
		B	340.47
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	173.10
		B	127.04
		C	29.39
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	41.29
		B	35.57
		C	27.00

Posición de Documentación	Unidad	A	3,096.67
		B	1,547.86
Módulo de Documentación	Unidad	A	6,193.33
Mostrador de Venta	Unidad	A	3,096.67
Módulo de Venta	Unidad	A	5,243.52
Oficina de Venta	M ²	A	1,048.11
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	675.22
		B	557.41
		C	446.88
		D	329.69
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	325.55
		B	158.80
		C	82.57
		D	29.39
		E	25.41
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	44.46
		B	16.68
Terreno para Construcción	M ²	A	30.96
		B	23.81
		C	20.01
		D	14.14
		E	11.75
		F	9.22
		G	3.65
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	26.67
		B	18.57
		C	14.30
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	28.58
		B	15.56
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	482.45
		B	409.71
		C	291.73
		D	91.63
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	9,388.59
		B	6,633.69
		C	1,660.28

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2012.

Responsable

Representante Legal

Lic. Adolfo Castro Rivas

Rúbrica.

(R.- 360766)

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA No. LP-CMBD-SAE-001/12

La Comisión Federal de Electricidad actuando en nombre y representación del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 14 de enero de 2013, en la licitación pública número LP-CMBD-SAE-001/12, para la venta de diversos bienes de desecho que a continuación se indican:

Lotes No.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes de desecho	Valor mínimo de venta sin IVA	Depósito en garantía
1 al 22	15,526,061 kgs./pzs./lts. Aprox. de diversos bienes de desecho correspondientes a: conductores eléctricos de cobre con forro de plástico; cable de aluminio ACSR; cable de aluminio con forro; cable de aluminio AAC; cobre desnudo; aislador de porcelana; artículos de porcelana con herraje; desecho ferroso de primera, segunda y tercera; postes de concreto; medidores de energía eléctrica; transformadores de distribución y potencia sin aceite; transformadores de distribución y potencia con aceite; llantas segmentadas y/o no renovables; aceite quemado; etc., los cuales se detallan por lote en el anexo No. 1 de las bases de la licitación pública	\$110'982,034.14	\$22'196,406.83

Los bienes se localizan en diversos lugares, cuyos domicilios se detallan en el directorio anexo de las bases de la licitación. Los interesados podrán adquirir las bases de la licitación del 28 de diciembre de 2012 al 9 de enero de 2013, en los días y horas hábiles, mediante el pago por depósito bancario de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N. más IVA), en la cuenta bancaria número 65503565654 del Banco Santander, a nombre de SAE como liquidador de LyFC/venta de bienes/mandatos, y una vez confirmado el ingreso, deberá presentarse en horario de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas ubicadas Río Ródano número 14, piso 8, sala 804, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55 5229 4400, extensiones 84224/84225, debiendo entregar el comprobante original del pago bancario efectuado por la compra de las bases, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC, así como identificación original con validez oficial (credencial de elector IFE, pasaporte o cédula profesional) y copia del Registro Federal de Contribuyentes, para que le sean entregados al interesado un ejemplar de las bases de participación a la licitación, así como el pase de acceso a las instalaciones respectivo, para efectuar la inspección física de los bienes en los lugares donde se localizan. Los interesados podrán revisar las bases de la licitación pública, en el domicilio, fecha y horario antes señalados previo al pago de las mismas.

La inspección física de los bienes se podrá efectuar previa cita concertada con la persona responsable del sitio señalada en el directorio anexo de las bases, acudiendo a los lugares donde se localizan, del día 28 de diciembre de 2012 al 9 de enero de 2013, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo requisito haber adquirido las bases de la licitación y presentar el pase de acceso a las instalaciones, así como identificación original con validez oficial (credencial de elector IFE, pasaporte o cédula profesional), en el entendido de que no se permitirá el acceso a las instalaciones con mochilas, teléfonos celulares, cámaras de video, o cualquier equipo electrónico que pueda ser utilizado para tomar fotografías o video de los bienes, por razones de seguridad de los sitios donde éstos se localizan.

Los depósitos en garantía de seriedad y cumplimiento de las ofertas presentadas, se constituirán únicamente mediante cheques de caja, expedidos por instituciones nacionales de banca y crédito a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), sin que presenten tachaduras, ni enmendaduras, en caso contrario no serán recibidos. Para participar en la licitación pública sólo se aceptará la presentación de un solo cheque de caja, mismo que deberá corresponder al importe total de los depósitos en garantía que correspondan a las ofertas presentadas.

El registro de inscripción de participantes y recepción de documentación requerida para tal efecto se realizará el 10 de enero de 2013, en el Centro Banamex con domicilio en avenida Conscripto 311, Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, Distrito Federal, y la documentación solicitada será recibida únicamente en horario de 10:00 a 12:00 horas, por lo que de no presentar en dicho horario la documentación para la inscripción, no será recibida en horario distinto, en virtud de que al concluir dicho horario se iniciará con la revisión de la documentación recibida, que deberá efectuarse en presencia del participante.

El acto de apertura de ofertas de compra de la licitación, se llevará a cabo el 14 de enero de 2013, a partir de las 10:00 horas, en el Centro Banamex, con domicilio en avenida Conscripto 311, Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, Distrito Federal, debiendo presentar el participante para ingresar a dicho lugar la constancia de registro respectiva, así como identificación original con validez oficial (credencial de elector IFE, pasaporte o cédula profesional) y únicamente podrá ingresar al lugar el participante previamente registrado.

El acto de fallo y adjudicación de la licitación se efectuará el 17 de enero de 2013 a las 10:00 horas, en el Centro Banamex, con domicilio en avenida Conscripto 311, Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, Distrito Federal, debiendo presentar el participante para ingresar a dicho lugar la constancia de registro respectiva, así como identificación con validez oficial (credencial de elector IFE, pasaporte o cédula profesional) y únicamente podrá ingresar al lugar el participante registrado.

Con base en la evaluación y análisis comparativo de las ofertas de compra recibidas, se adjudicarán los lotes de bienes de desecho licitados, a los participantes que hayan presentado las ofertas en importes más altos, siempre que dichos importes sean iguales o mayores a los valores mínimos establecidos. En caso de empate de dos o más ofertas, se adjudicarán los bienes al participante que primero haya presentado su oferta, en el lugar, la fecha y hora de inscripción y recepción de documentación, haciéndolo constar en el acta administrativa que del acto de fallo se elabore.

El pago de los bienes adjudicados deberá llevarse a cabo del 18 al 24 de enero de 2013, y el retiro de los mismos deberá realizarse en un plazo máximo de 90 noventa días hábiles, contados a partir del día 25 de enero de 2013, de acuerdo a las órdenes de entrega emitidas y siempre que se haya efectuado y verificado el pago de los bienes.

En caso de incumplimiento con el pago de los lotes adjudicados, en el plazo establecido para tal efecto, el depósito en garantía se aplicará como penalización, sin que el participante tenga derecho a reclamación alguna. En caso de que la entrega recepción de los bienes no se efectúe por causas imputables al comprador, éste asumirá cualquier tipo de riesgo inherente a los mismos, así como el pago de gastos de almacenaje por incumplimiento por importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N. más IVA) mensuales, siempre y cuando oportunamente solicite por escrito prórroga y ésta sea concedida. En caso contrario el comprador perderá los derechos de propiedad de los bienes sin que tenga derecho a reclamación alguna, sin requerir notificación judicial.

En la presente licitación no se aceptará la participación de personas físicas o morales cuyo representante legal lo sea también de otra persona inscrita en la misma licitación, quedando descalificados en este caso los participantes involucrados. Asimismo, no podrán participar: 1) Las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; 2) Las que no hubieren cumplido con cualquiera de las obligaciones derivadas de procedimientos similares con el Gobierno Federal, por causas imputables a ellas; 3) Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún procedimiento realizado por la Administración Pública Federal para la adjudicación de un bien; 4) Aquellas que hubieren participado en procedimientos similares con el Gobierno Federal y se encuentren en situación de atraso en el pago de los bienes por causas imputables a ellos mismos; 5) Aquellas a las que se les declare en concurso civil o mercantil; 6) Los terceros a quienes se les encomiende la enajenación de los bienes; 7) Los servidores públicos que por sus funciones hayan tenido acceso a información privilegiada, entendiéndose por aquella la que de manera objetiva les otorgue cualquier ventaja con respecto a los demás participantes en la licitación, y 8) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley aplicable.

A fin de dar transparencia a esta licitación pública, se invitará a participar a los actos de la licitación en el presente evento a un notario público, que dará fe de los hechos que con motivo de este procedimiento se susciten.

Atentamente
México, D.F., a 28 de diciembre de 2012.
Representante de la COOPERA
Ing. José Manuel Martínez Basterra
Rúbrica.

(R.- 360693)